



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 513 - 2021 -GR CUSCO/GR**

CUSCO, 29 OCT. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El informe N°1543-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante el Informe N°084-2021-GR.CUSCO-GERESA-HRC-OPP, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo Departamental Cusco, solicita ampliación presupuestal para completar el costo de la IOARR "ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE; EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO - CUSCO EN LA LOCALIDAD CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N°2500755, por un importe de **S/ 545,554.00**, cuyo objetivo es brindar atención inmediata a los pacientes afectados por la COVID-19, y rehabilitación a los pacientes que presentaron sintomatología grave y moderada del mismo virus, ofreciendo un diagnóstico más certero y tratamiento oportuno, contribuyendo de forma directa con la mejora de la salud de la población de la Región del Cusco;

Que, mediante el Memorandum N°554-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, en cumplimiento de lo expuesto en los "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con cargo al Presupuesto para el Año Fiscal 2021", ha evaluado el sustento técnico respecto a que las Inversiones deben estar viables aprobadas y activas, así como previstas en el Programa Multianual de Inversiones para el 2021-2023 y dicha Inversión IOARR está comprendido en el marco del Anexo N°002 de la Directiva N°004-2020-GR CUSCO/GGR, y con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones y habiendo evaluado y verificado emite **OPINION FAVORABLE** para la mayor asignación presupuestaria de recursos provenientes de las Mayores Captaciones de Ingresos en el Presupuesto Institucional de la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al mes de setiembre de 2021, para ser incorporados en la **Unidad Ejecutora 402: Hospital de Apoyo Departamental Cusco**, a favor de la Inversión IOARR: "ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE; EN EL(LA) EESS





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO - CUSCO EN LA LOCALIDAD CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N°2500755, cuyo expediente técnico ha sido modificado y aprobado mediante Resolución Gerencial N°01405-2021-GRSC/OHRH, por un monto de S/ 7'149,000.00, como resultado de nueva cotización de precios y propuesta técnica de acuerdo al nuevo estudio de mercado y opinión técnica del área usuaria, a la fecha se tiene un PIM por un monto de S/ 6'603,446.00, por lo tanto existe un saldo por coberturar por un importe de **S/ 545,554.00**;



Que, mediante el Informe N° 1531-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco, emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para la incorporación de mayores captaciones de ingresos correspondiente al mes de setiembre en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto Institucional de la **Unidad Ejecutora 402: Hospital de Apoyo Departamental Cusco**, por el importe de **S/ 545,554.00** a favor Inversión IOARR: "ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE; EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO - CUSCO EN LA LOCALIDAD CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N°2500755;



Que, mediante Informe N°585-2021-GR CUSCO/GRPPM, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, estando de acuerdo con las opiniones favorables remite a la Gerencia General Regional el expediente de incorporación de mayores captaciones de ingresos financieros por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora **402: Hospital de Apoyo Departamental del Cusco**, a favor de la Inversión con CUI N°2500755 por el importe de **S/ 545,554.00**, en cuyo proveído señala: proseguir trámite en el marco normativo;



Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N°024-2021, sobre medidas excepcionales para el financiamiento o cofinanciamiento de la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación, autoriza a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de manera excepcional, a utilizar los recursos que reciban por canon, sobre canon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), una vez descontado el monto total acumulado de las obligaciones o compromisos de pago previamente contraídos y que deban ser atendidos con dichos recursos, para el financiamiento o cofinanciamiento de la ejecución de inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR). La referida autorización tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que en mérito a lo establecido en el inciso i) del numeral 21.3 y 21.4 del Artículo 21, el Artículo 23, el inciso iii) del numeral 26.1 del Artículo 26 y el numeral 35.1 del Artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°0034-2020-EF/50.01 y en el numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal y se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco para el Ejercicio Fiscal 2021, de la **Unidad Ejecutora 402: Hospital de Apoyo Departamental del Cusco**, provenientes de las Mayores Captaciones de Ingresos financieros de la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe total de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 00/100 SOLES (S/ 545,554.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco
FTE.FTO.	:	5 Recursos Determinados
RUBRO	:	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

INGRESOS			(EN SOLES)
Tipo de Transac.	:	1 Ingresos Presupuestarios	545 554.00
Gen. del Ingreso	:	1.4 Donaciones y Transferencias	545 554.00
Sub Gen. del Ingreso:	:	1.4.1 Donaciones y Transf. Corrientes	545 554.00
Sub Gen.Det.Ingreso:	:	1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Determinados	545 554.00
Espec.de Ingreso	:	1.4.1.4.1 De otras Unidades de Gobierno	545 554.00
Específica Det. Ingreso :	:	1.4.1.4.1.4 Canon Gasífero	545 554.00
TOTAL INGRESOS			545 554.00
			=====
TOTAL PLIEGO			545 554.00
			=====

EGRESOS			(EN SOLES)
Unidad Ejecutora	:	402: Hospital de Apoyo Departamental Cusco	545 554.00
Categoría Pptal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	545 554.00
Proyecto	:	2500755 Adquisición de Tomógrafo Computarizado Multicorte; en el (la) EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco en la localidad Cusco, Distrito de Cusco, Provincia Cusco, Departamento Cusco	545 554.00

Fte. Financiamiento :	5 Recursos Determinados	545 554.00
Categoría del Gasto :	Gastos de Capital	545 554.00
Tipo de Transacción :	2 Gastos Presupuestarios	545 554.00



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Genérica de Gasto	:	6 Adquisición de Activos No Financieros	545 554.00
		TOTAL EGRESOS	545 554.00
			=====
		TOTAL PLIEGO	545 554.00
			=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Nota para Modificación Presupuestaria*

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- *Remisión*

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

